



CONVENIO DE DONACIÓN
DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS
CORAZONES A FAVOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el convenio de donación de material bibliográfico que suscriben de una parte como donataria la Biblioteca Nacional del Perú, representada por su Director Nacional, señor Hugo Neira Samanez, debidamente identificado con DNI N° 06519128, con domicilio en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja; en adelante **LA BIBLIOTECA** y de la otra parte La Congregación de los Sagrados Corazones, representada por el Padre Superior Provincial Raúl Domingo Pariamachi Fonseca, debidamente identificado con DNI N° 06223953, con domicilio para efectos del presente contrato en Plaza Francia N° 231 distrito de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL DONANTE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- **LA BIBLIOTECA** es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación con personería jurídica de derecho público interno, cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica; y tiene como visión, constituirse en una institución cultural consolidada, dinámica y moderna, en tanto depositaria de la producción documental bibliográfica peruana, peruanista y de la más relevante del extranjero; Centro Nacional de Información y verdadero líder en el contexto del Sistema Nacional de Bibliotecas, al servicio de la educación e investigación técnica y científica para el desarrollo social, cultural y económico del país; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.
- **EL DONANTE** declara ser propietario del material bibliográfico, conformado por 17,800 Volúmenes de libros, asimismo ha manifestado su deseo de donar dichos bienes a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, que comprenden diversos campos temáticos como filosofía, teología y diversas colecciones, indicando que ello dota de un importante valor bibliográfico para la comunidad nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DONANTE

Por este medio se da cuenta que **EL DONANTE**, transfiere la propiedad del material bibliográfico referido precedentemente a favor de **LA BIBLIOTECA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

LA BIBLIOTECA se compromete a otorgar pases de libre acceso para consulta en la Sala de Colecciones a los miembros de la Congregación Sagrados Corazones debidamente acreditados por la Congregación.



CLÁUSULA CUARTA.- DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES

Ambas partes señalan para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

LA BIBLIOTECA emitirá una Resolución Directoral Nacional en la que se deja constancia de su agradecimiento a **EL DONANTE** por la donación a que se refiere el presente documento.

Lima, 14 de Abril de 2008

POR LA BIBLIOTECA

**POR LA CONGREGACIÓN DE LOS
SAGRADOS CORAZONES**



H. Neira

P. Raúl D. Pariamachi

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

P. RAÚL D. PARIAMACHI F. ss.cc.
Superior Provincial